



6171

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 131 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 16:00 horas, del día martes, 30 de junio del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Naturales y Matemática

ALUMNOS

- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

FACULTAD

- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 130 de Consejo Universitario de fecha 25.06.2020, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad; asimismo, manifiesta que se ha invitado a la Dr. Miriam Liliana Flores Coronado, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, al Abg. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, Asesor del Vicerrectorado Académico, al Dr. Carlos Miguel Franco Del Carpio, Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información – OCGTI y a la Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo, Jefa de la Oficina Central de Admisión - OCA, para que participe de la presente sesión. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

- 1. CUADRO DE PLAZAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – VIRTUAL.**
Mediante Oficio N° 267- 2020-VRAC-UNFV de fecha 30.06.2020, el Vicerrector Académico, remite el Cronograma del Concurso de Contratación Docente 2020 y el Cuadro de Plazas propuestas para el Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios Superiores. El señor Rector, con Oficio N° 420-2020-R-UNFV de fecha 30.06.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.
- 2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA PARA LA CULMINACIÓN DEL CICLO 2019 – C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI.**
- 3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.**
 - a) Propuesta de modificación del artículo 57° del Reglamento General de Grados y Títulos, incluyendo la sustentación en la Plataforma Virtual de la Universidad.
 - b) Protocolos para el Procedimiento de Sustentación en la Plataforma Virtual para optar el Grado Académico y Título Profesional.

Mediante Oficio N° 323-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 17.07.2020, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la propuesta de modificación del Reglamento General de Grados y Títulos, incluyendo una Disposición Transitoria que permita la sustentación en la Plataforma Virtual de la Universidad, así como el respectivo protocolo de dicho procedimiento.



6172

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Cuenta con la opinión del Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información contenida en Oficio N° 006-2020-V-OCGTI-UNFV de fecha 29.06.2020, y de la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Informe Legal N° 160-2020-OCAJ-UNFV de fecha 21.07.2020. El señor Rector mediante Oficio N° 515-2020-R-UNFV de fecha 21.07.2020 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. PROTOCOLO DEL PROCESO DE EXAMEN DE CONOCIMIENTO ADMISIÓN 2020 – EUPG (MODALIDAD VIRTUAL) DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.

Mediante Oficio N° 0266-2020-VRAC-UNFV de fecha 29.06.2020, el Vicerrector Académico, remite el Protocolo del Proceso de Examen de Conocimiento Admisión 2020 – EUPG (Modalidad Virtual) de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. El señor Rector, con Oficio N° 418-2020-R-UNFV de fecha 29.06.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

5. PRIORIZACIÓN DE GASTOS.

Mediante Oficio N° 243-2020-DIGA-UNFV de fecha 29.06.2020, del Director de la Dirección General de Administración, remite la propuesta de priorización de gastos conforme al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 20.06.2020 y la propuesta para el otorgamiento de una Asignación por Productividad en el mes de abril del presente año, al Personal Docente de esta Universidad. El señor Rector, con Oficio N° 414-2020-R-UNFV de fecha 29.06.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 242-2020-DIGA-UNFV de fecha 28.06.2020, el Director General de Administración, remite para su aprobación la Directiva N° 001-2020-ORH-DIGA-UNFV - "Directiva para la planificación, aplicación, seguimiento y supervisión de trabajo remoto en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Recursos Humanos. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 810-2020-OCPL-UNFV de fecha 24.06.2020, señala que la referida Directiva se encuentra acorde con las normas actualmente vigentes y a lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución R. 8692-2015-CU-UNFV del 29.09.2015 "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Reglamento y Directivas". El señor Rector, con Oficio N° 411-2020-R-UNFV, de fecha 28.06.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

ORDEN DEL DIA

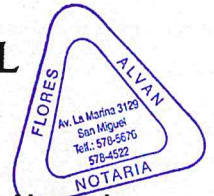
1. El señor **Rector**, solicita al **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, informe sobre el punto, al respecto el **Dr. Pinto De La Sota Silva**, señala que, se ha remitido el cuadro de plazas y el cronograma para el Proceso de Contratación Docente 2020; solicita se autorice la participación de la Dra. Mirian Liliana Flores Coronado, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA. Autorizada su participación, la **Jefa de la OCAA**, manifiesta que, se ha presentado el cronograma para el proceso de contratación docente cuyas actividades se inician el 03.07.2020 y culminan el 26.07.2020; asimismo, informa que el número de plazas para dicho concurso es 819, cuyo detalle se muestra en el anexo 02 del Oficio n° 11-VIRTUAL-2020-OCAA-VRAC-UNFV, las cuales una vez aprobadas serán publicadas en la página web de la Universidad, precisa que el proceso se desarrollará de forma virtual. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar su preocupación debido a que no todos los cursos pueden ser dictados de manera virtual, pero en la propuesta estamos manteniendo el mismo número de plazas del concurso anterior, solo sean disminuido 54 plazas; hay cursos como el de Practicas Pre Profesionales o algunos de Medicina que no pueden ser dictados de manera virtual. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAA**, para manifestar que, cuando se hace la racionalización se hace en función al total de asignaturas por semestre, hay que determina que asignaturas son presenciales, semipresencial y virtuales; asimismo, señala que para el tema del dictado de asignaturas se contara con el asesoramiento de



6173

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



los profesionales del Tecnológico de Monterrey. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, para expresar que, todas las asignaturas no pueden ser llevadas de manera virtual, los alumnos requerimos una educación de calidad y por lo manifestado el docente contratado solo contara con una semana de capacitación. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, para señalar que, el curso de Prácticas Pre Profesionales no puede ser llevado de manera virtual, así como otros cursos que se dictan en diversas Facultades, se debería realizar un análisis para determinar que cursos pueden ser dictados de forma virtual. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, la Universidad tenía una programación con 876 plazas docentes, posteriormente se declaró el Estado de Emergencia y se emitieron normas las cuales mencionan que este año no habrá clases presenciales ni semipresenciales, es decir todo será virtual; en nuestro caso se planteó que debíamos adecuarnos a una educación a virtual, para lo cual los Decanos debían remitir la relación de cursos que podrían ser dictados de manera virtual, la cual sería revisada y evaluada; también hay que tener en cuenta que en muchas Escuelas Profesionales no habrá primer año o habrá una sección. Por otro lado tenemos una matrícula con muchas observaciones. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, cualquier consulta sobre el dictado de alguna asignatura se hace a los docentes ordinarios; si se programará el primer ciclo entonces para que hemos hecho una nueva racionalización, no tiene sentido. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, la relación de cursos a dictarse de manera virtual no ha sido una decisión personal, la relación de cursos a dictarse fue enviada a todos los docentes de la Facultad para que ellos indiquen si realizarían su curso de forma semipresencial o virtual con su debida fundamentación. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para expresar que, en su Facultad se siguió un procedimiento muy parecido al que ha mencionado el Dr. Amaya Pingo. El señor **Rector**, manifiesta que, hace dos meses atrás se habló con los Decanos sobre la reprogramación de la racionalización esto precisamente porque habían cursos que no se podían dictar de manera virtual como es el caso de las Practicas Pre Profesionales y los que se hacen en el campo; hay alguna guía que determine que cursos pueden ser llevados de manera virtual o presencial. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAA**, para expresar que, en el mes de abril se remitió a los Decanos el formato para que los Directores de Departamento reprogramen su racionalización, posteriormente en el junio se le ha remitido otro formato con más campos teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados, para que determinen la naturaleza de las asignaturas en base a su autonomía. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, las Facultades proponen pero es el Consejo Universitario quien aprueba, desconoce en qué parte de la Ley Universitaria se establece que las Facultades tiene esa autonomía a que hace referencia la Jefa de la OCAA, recordemos que el Calendario Académico es aprobado por el Consejo Universitario y cuenta con las opiniones técnicas de las oficinas correspondientes; por otro lado felicita a los Decanos que han consultado a los docentes ordinarios sobre el dictado de sus cursos, pero los cursos que son dictados por docentes contratados a quien se le ha consultado, eso debió ser trabajado por el Director de Escuela y Director de Departamento, estamos ante un hecho consumado pero preocupa que después de dos meses las cifras no hayan variado sustancialmente. El señor **Rector**, manifiesta que, deberíamos saber si esa propuesta cuenta con la aprobación de los Directores de Escuela y de Departamento, sabemos que habrá supervisión por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Huamantuco Ramírez**, para reiterar que, hay cursos de especialidad que no pueden ser dictados de manera virtual. El señor **Rector**, precisa que, no es que no se va a dictar Prácticas Pre Profesionales y otros cursos, lo que se hará es diferir su programación, según los acontecimientos. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAA**, para informar que, efectivamente estamos en una situación compleja que debemos asumirla, según se vayan dando las condiciones y se emitan las normas se programaran las asignaturas, mientras tanto en coordinación con los Decanos presentaran la relación de asignaturas que serán adaptadas temporalmente y deberán ser informadas a SUNEDU, previa aprobación del Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cuadro de Plazas propuesto para el Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual. Solicita al **Secretario General (e)** proceda con la



6174

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



votación nominal, culminada la votación, con las abstenciones de los Consejeros Huamantla, Ramírez, Acevedo Cano y Montañez Quiroz, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 01: Aprobar el Cuadro de Plazas para el Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios Superiores.

Seguidamente, el señor **Rector**, solicita a la Jefa de la OCAA, fundamente la propuesta del Cronograma del Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual, al respecto la **Jefa de la OCAA**, manifiesta que, la propuesta esta el anexo 01 del Oficio N° 11-VIRTUAL-2020-OCAA-VRAC-UNFV para consideración de los miembros del Consejo Universitario. El señor **Rector**, manifiesta que, debemos acortar los plazos, la convocatoria se debe iniciar el 03.07.2020. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, debemos aplicar la simplificación, la entrega de expedientes a las Comisiones deben ser diaria no podemos esperar que culmine las inscripciones, para que puedan ser evaluados; asimismo, señala que los miembros de las Comisiones deben firmar una declaración jurada en la cual indique que son los responsable del proceso, dicho proceso deberá ser desarrollado de conformidad al reglamento correspondiente y sujeto a control posterior a fin de determinar responsabilidades e iniciar el proceso disciplinario correspondiente. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, hay que tener en cuenta que los Docentes que conforman las Comisiones en las Facultades dan su tiempo y colaboran sin retribución alguna, entonces no sería conveniente obligarlos a firmar una declaración jurada bajo los lineamientos que ha manifestado el Dr. Tello Malpartida; lo que si habría que establecer es el control posterior; otra variable a tener en cuenta es que el postulante puede inducir al error a la Comisión. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para precisar que, conforme al derecho administrativo al formar una Comisión, esta es responsable de los actos que emanen de ella, lógicamente si un postulante induce al error esto no sería atribuible a la Comisión, lo que sí es atribuible son los errores que puedan cometer al evaluar el expediente, por ejemplo que un postulante no presente su Grado de Maestro y lo declaren admitido; asimismo, señala que concluido el proceso la OCAA, deberá hacer un control posterior y revisar los expedientes. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, el primer filtro debería ser la mesa de partes. El señor **Rector**, manifiesta que, la mesa de partes virtual puede hacer ese filtro. Solicita al Dr. Carlos Miguel Franco Del Carpio, Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información - OCGTI, informe al respecto, el **Jefe de la OCGTI**, manifiesta que, los expedientes para la contratación docente no están ingresando por la mesa de partes virtual, debido al volumen de información que los postulantes tienen que adjuntar lo cual saturaría la capacidad del Sistema de Tramite Documentario que es de 4MB, los expedientes serán enviados a las Comisiones a través de la nube, reitera que los expedientes no ingresaran a través del Sistema de Tramite Documentario; asimismo, señala que el expediente puede ser enviado en el día a la Comisión y al VRAC, reduciendo el tiempo de entrega. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para precisar que, todo expediente debe pasar por mesa de partes para que se le asigne el número de trámite. Solicita la palabra el **Abg. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, Asesor del Vicerrectorado Académico**, para precisar que el Reglamento de Contratación Docente en su artículo 15° establece claramente cuáles son las funciones de la Comisión, entonces no habría necesidad de firmar una declaración jurada, debiendo asumir la responsabilidad por incumplimiento de sus funciones; asimismo, señala que conforme a lo establecido en el Reglamento la verificación de los requisitos de admisibilidad de los expedientes está a cargo de la Comisión. Solicita la palabra el **Jefe de la OCGTI**, para manifestar que, se podría hacer que esa página sea administrada por la Oficina de Tramite Documentario y Atención al Usuario. El señor **Rector**, manifiesta que la propuesta debe variar y recoger los aportes de los miembros del Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Cronograma del Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual con los aportes mencionados. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Aprobar el Cronograma del Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios Superiores.



6175

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



2. El señor **Rector**, manifiesta que este punto será diferido para la próxima sesión de Consejo Universitario, para poder revisar el informe detenidamente; sin mayores comentarios; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario dicha propuesta. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Diferir el Informe sobre la propuesta para la culminación del Ciclo 2019 – C del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, para una próxima sesión de Consejo Universitario.

3. El señor **Rector**, manifiesta que al igual que el punto anterior, este punto será diferido para la próxima sesión de Consejo Universitario; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Diferir la propuesta de modificación del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para una próxima sesión de Consejo Universitario..

4. El señor **Rector**, manifiesta que, la propuesta del Protocolo del Proceso de Examen de Conocimiento Admisión 2020 – EUPG (Modalidad Virtual), permitirá viabilizar el proceso de admisión de dicha Escuela, se ha invitado a la **Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo, Jefa de la Oficina Central de Admisión - OCA**, para que fundamente y explique la propuesta. Al respecto la **Jefa de la OCA**, manifiesta que, dicho documento ha sido elaborado conjuntamente con la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información – OCGTI, y distribuido a los señores Consejeros a través de la Secretaría General (e) básicamente lo que se ha normado o regulado es el procedimiento a seguir en el examen de conocimientos, concluida la explicación y no habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Protocolo del Proceso de Examen de Conocimiento Admisión 2020 – EUPG (Modalidad Virtual) de la Escuela Universitaria de Posgrado. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar el Protocolo del Proceso de Examen de Conocimientos Admisión 2020 – EUPG (Modalidad Virtual) de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

5. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el Director General de Administración – DIGA, mediante Oficio N° 243-2020-DIGA-UNFV de fecha 29.06.2020, remitió la propuesta de priorización de gastos conforme al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 20.06.2020; asimismo, ha remitido la propuesta para el otorgamiento de la Asignación por Productividad correspondiente al mes de abril del presente año para el Personal Docente. El señor **Rector**, solicita al **Director de la DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario, expresa que, es necesario priorizar los pagos debido a los bajos ingresos que ha tenido la Universidad, como se muestra en el documento que ha sido remitido a los miembros del Consejo por el Secretario General, la recaudación en este periodo de cuarentena asciende a S/ 1, 329, 801.07 y los gastos acumulados están en varios rubros, los pagos que quedaron pendientes en Tesorería al momento de la declaratoria de emergencia por un monto de S/ 550, 000.00, luego tenemos pagos de actividades de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, el Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, el Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED y Centro Universitario de Idiomas que están en diferentes oficinas y cuyo gasto estimado es de S/ 3,000,000.00, luego tenemos órdenes de compra que se generaron para el pago de bienes y servicios adquiridos durante los dos primeros meses del presente año para el Licenciamiento Institucional por un monto de S/ 600, 000.00, otros gastos es el pago de la Productividad al Personal Administrativo, la cual se ha dejado de pagar por un tema de recaudación y que asciende a un monto de S/ 473.000.00 mensuales de abril, mayo y junio y S/ 496.000.00 por



6176

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Cumplimiento de Metas, que tampoco se ha pagado y finalmente el pago de productividad al personal docente correspondiente al mes de abril, que tampoco se pagó; entonces tomando los criterios del Consejo Universitario se ha presentado una propuesta para atender los gastos conforme al anexo 02 del documento antes mencionado, por un monto de S/ 1, 313, 360.71 que se atenderían con los ingresos captados y dejando pendiente otros pagos que serían atendidos teniendo en cuenta los ingresos; en relación al pago de Productividad y Cumplimiento de Metas, sus propios reglamentos establecen que su pago está supeditado a una hora de trabajo adicional a la jornada normal de trabajo y el segundo a tres horas, obviamente por la coyuntura no se puede realizar, la propuesta es que una vez que se levante la emergencia sanitaria sea recuperada; en relación al pago de productividad a los docentes se hará conforme al anexo 3 del documento y debe ser aprobada por el Consejo Universitario para que se emita el acto resolutorio. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, la recuperación de horas sería hasta el 31.12.2021, habría que hacer la consulta respectiva. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de priorización de gastos conforme al anexo 02 del Oficio N° 243-2020-DIGA-UNFV de fecha 29.06.2020; precisando que, el cumplimiento de horas adicionales a la jornada laboral que justifican los pagos de Productividad y Cumplimiento de Metas deben recuperarse una vez que culmine la emergencia sanitaria. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

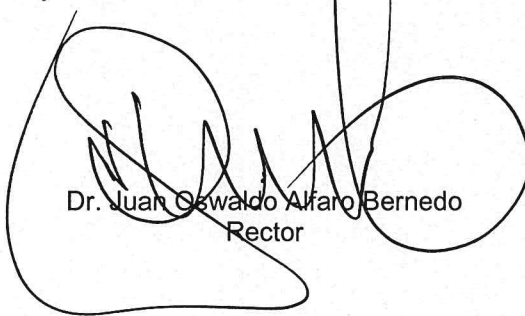
ACUERDO 06: Autorizar la priorización de gastos conforme a la propuesta contenida en el anexo 02 del Oficio N° 243-2020-DIGA-UNFV de fecha 29.06.2020 de la Dirección General de Administración; precisando que, el cumplimiento de horas adicionales a la jornada laboral que justifican los pagos de Productividad y Cumplimiento de Metas deben recuperarse una vez que culmine la emergencia sanitaria.

Asimismo, el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de otorgar una Asignación Económica por Productividad al Personal Docente de esta Universidad en el mes de abril del 2020 conforme al anexo 3 del Oficio N° 243-2020-DIGA-UNFV de fecha 29.06.2020. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Otorgar una Asignación Económica por Productividad al Personal Docente de esta Universidad correspondiente al mes de abril del Año 2020.

6. El señor **Rector**, manifiesta que la Directiva N° 001-2020-ORH-DIGA-UNFV - "Directiva para la planificación, aplicación, seguimiento y supervisión de trabajo remoto en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, es un documento que permitirá normar el trabajo remoto, motivo por el cual solicita al **Secretario General** (e) proceda conforme a las normas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que es un documento técnico y que debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por culminada la presente sesión, siendo las 18:45 horas del mismo día mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector




6177

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL




Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sotã Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General (e)

